



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL ÁREA UNIVERSITARIA ENCARGADA DE PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 28, APARTADO B, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNAM

El Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México con fundamento en lo dispuesto en el numeral Cuarto del Acuerdo por el que se Constituyen la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el dieciocho de abril de dos mil dieciséis, así como en los artículos 44, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 11, 15, fracciones I, IV y VI y 31, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (en lo sucesivo Reglamento), establece en su artículo 28, como obligación de esta Casa de Estudios y de las Áreas Universitarias, poner a disposición del público y mantener actualizada la información relativa a las Obligaciones de Transparencia.

Que el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 15, fracción I, del Reglamento tiene a su cargo asegurar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Que el Reglamento establece en su Transitorio Noveno que el Comité de Transparencia deberá emitir las medidas correspondientes para cumplir con los criterios de información pública establecidos en el citado Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Que con fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis se publicó el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Publicación y Actualización de la Información relativa a las Obligaciones de Transparencia (Lineamientos).

Que en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos se estableció que el Comité de Transparencia determinará los términos en los que se concentrará y publicará la información correspondiente a la fracción XI del apartado B, del artículo 28 del Reglamento.

Que con el objetivo de que las Áreas Universitarias estén en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, el veintiocho de abril de dos mil diecisiete el Comité de Transparencia emitió los Lineamientos para Cumplir con las Obligaciones de Transparencia en el Portal de Transparencia Universitaria y en la Plataforma Nacional, conforme a las Capacidades Institucionales de las Áreas.

Que la obligación referida en la fracción XI del apartado B, del artículo 28 del Reglamento, consiste en integrar información relativa a las evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.

Que la Universidad, a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional, diseña y desarrolla estrategias que impulsan permanentemente los programas y proyectos que fortalecen las funciones sustantivas de la Universidad; coordina programas y procesos de planeación y evaluación institucional y promueve la autoevaluación y la evaluación externa, en términos de lo previsto en el numeral Segundo, fracciones I, XVII y XXIII, del Acuerdo que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el treinta de noviembre de dos mil quince.

En razón de lo anterior, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

 **PRIMERO.** La Secretaría de Desarrollo Institucional será la instancia encargada de publicar y actualizar la información de evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos, referida en la fracción XI del apartado B, del



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

artículo 28, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, tanto en el Portal de Transparencia Universitaria, como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia proporcionará a la Secretaría de Desarrollo Institucional los formatos aprobados por el Comité de Transparencia para la integración de la información correspondiente a la Obligación de Transparencia referida en el Acuerdo Primero.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Institucional deberá integrar la información antes del 30 de marzo de 2018.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité de Transparencia para que por su conducto se notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Así lo acordó por unanimidad el Comité de Transparencia de la UNAM, en su séptima sesión celebrada el 23 de febrero de 2018.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 23 de febrero de 2018

Lic. Edgar Mauricio Reyes Tableros
Director General de Estudios de Legislación Universitaria
y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia

Lic. María Elena García Meléndez
Directora General para la Prevención y
Mejora de la Gestión Institucional y
Suplente del Contralor

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Defensor de los Derechos Universitarios



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Mtro. José Agustín Hernández Ibarra
Coordinador de Archivos y Suplente del
Director General de Servicios
Generales y Movilidad

Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona
Titular de la Unidad de Transparencia

Dra. Jacqueline Peschard Mariscal
Especialista

Dra. Issa Luna Plá
Especialista

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL ÁREA UNIVERSITARIA ENCARGADA DE PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 28, APARTADO B, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNAM